

LEY Nº 3740

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961. Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.477, del 17 de octubre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años la pensión graciable que goza la señora María Lola Quiroga de Suárez, acordada por Ley 3.157 (original 1.879) del 8 de agosto de 1955, y auméntase el monto de la misma a la suma de \$ 1.500 m/n. (un mil quinientos pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley. Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE D. GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, octubre 9 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro